Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC Nº 28/2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2023, ID Nº 433869 PLURIANUAL AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". ----------

CARAGUATAY, 21 DE AGOSTO DE 2023.

VISTOS:

Los Artículos 36° incisos a) y b), 212°, 213° y 214° de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL". ----------

La Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021. ----------

La nota de la Intendencia Municipal N° 52/2023 de fecha 31 de Julio de 2023. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021, actualizó los Pliegos estándar a ser utilizados como BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS en su última versión". ----------

Que, por Nota IM N° 52/2023 de fecha 31 de Julio de 2023, la Intendencia Municipal, ha remitido las documentaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2023, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Provisión de Almuerzo Escolar" para su estudio; documento en cuestión, que fue recibido por mesa de Entrada de la Junta Municipal en fecha 31 de Julio de 2023. --------

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas."*. ----------

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley Nº 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. ----------

Que, el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.". ----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente considera que el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia, **reúne las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos Estándar** y las disposiciones legales que rigen en materia de Contrataciones Públicas.----------

Que, las condiciones de la licitación permiten razonablemente sin restricciones, la participación en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación de cualquier potencial proveedor u oferente, siempre que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria; y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley N° 2051/2003, en su reglamento, y en las demás disposiciones administrativas, conforme se consagra en el inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas.----------

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, por lo expuesto en su dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la corporación legislativa Municipal, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas N° Ofertas N° 002/2023, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Provisión de Almuerzo Escolar que beneficiará a un total de 505 (Quinientos cinco) alumnos distribuidos en 9 (nueve) instituciones educativas, en un aproximado de 42.857 (Cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete) raciones, a ser distribuidos entre los meses de octubre a noviembre de 2023 y de abril a mayo de 2024, a un precio referencial de G. 14.000 (Guaraníes Catorce mil) por ración de almuerzo..----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, resolviendo por unanimidad, aprobar el Pliego de bases y Condiciones para la "Provisión de Almuerzo Escolar", por entender que resultará en beneficio de la comunidad educativa de nueve instituciones Públicas Escolares, tomando en cuenta las necesidades actuales urgentes de la población escolar del municipio.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas 002/2023, ID N° 433869 PLURIANUAL AD REFERÉNDUM. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2023, ID N° 433869 PLURIANUAL AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". ----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

ART. 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2023, APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, E INICIAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA A LICITACIÓN DE REFERENCIA. ----------

ART. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA ·

Prof. Heriberto Jiménez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------